

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: WILLIAM SANTIAGO HERRERA BELTRAN C.C. 1.144.079.282
DEMANDADO: JANET CUEVAS QUICENO C.C. 31.242.748
RADICACIÓN: 760014003007202200312-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **WILLIAM SANTIAGO HERRERA BELTRAN contra JANET CUEVAS QUICENO** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 10:

- 1.1. Por la suma de \$360.000=m/cte., por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré.
- 1.2. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 05 de enero de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Pagaré No. 11:

- 2.1. Por la suma de \$360.000=m/cte., por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré.
- 2.2. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 05 de febrero de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Pagaré No. 12:

- 3.1. Por la suma de \$360.000=m/cte., por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré.
- 3.2. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 05 de marzo de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **WILLIAM SANTIAGO HERRERA BELTRAN** identificado con C.C. 1.144.079.282, con T.P. No. 316.515 del C. S. de la J., quien actúa en nombre y representación propia.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 18 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a277e441f905a53995625129de6c4d3fbc1fc7fe13c00a452bbbc4bffeae51a4**

Documento generado en 17/05/2022 12:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>